

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XVI DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO SUR
UNIDAD DE LA FLORIDA
77317303532**

**MARIA INES CASTRO MORA
10.548.782-7
JUAN DE DIOS MALEBRAN #1889 PUENTE ALTO,
SANTIAGO
ALMACEN,BAZAR PAQUETERIA,AMASANDERIA-
SERVICIOS DE BANQUETERIA-TRANSPOR**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR
MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA**

La Florida, 01/06/2017

RES. EX. N° 77317073517 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la Resolución Ex. N° 181 del 23 de marzo 2015, sobre delegación de facultades.

La solicitud de fecha 27-01-2017, presentada por don (ña) MARIA INES CASTRO MORA RUT N° 10.548.782-7, por la que pide la referida autorización.

CONSIDERANDO: 1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en:

1.-JUAN DE DIOS MALEBRAN N° 1889, comuna de PUENTE ALTO.
RESOLUCION EXENTA N° 3118 del 02-08-2010 DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA

MARCA : SAM4'S
MODELO: ER-230
SERIE : B5ANB00057
FISCAL: 191078
CAJA : N° 01

TECLAS BLOQUEADAS: RETURN; MACRO1; CANCEL; %-(SE AUTORIZA CON UN MAXIMO DE DESCUENTO DEL 50%); %+; - (SIGNO MENOS)

2.- Que, en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el (la) (los) (las) RES. EX. N° 3118 de 02-08-2010, antes citado (a) (s).

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

Autorizase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

Contribuyente presente solicitud de derogación en formulario 2117.

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



PAOLA LORENA JERALDO CERNA
JEFE UNIDAD DE LA FLORIDA

Distribución

MARIA INES CASTRO MORA, JUAN DE DIOS MALEBRAN N° 1889, PUENTE ALTO

GRUPO N°2 FISCALIZACION

FUNCIONARIO ENCARGADO SELLADO